ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-2026

OBJETO: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COCINA Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ**".

El Municipio de Magangué – Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4767 del 18 de septiembre de 2026, procede a modificar el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Magangué publicó en SECOP II la invitación pública y los estudios previos del proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026 el día 16 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m.

Que, de acuerdo con el cronograma inicialmente publicado, el cierre y presentación de ofertas se encontraba previsto para el día 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m.

Que dentro del término establecido para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme se recibieron dos (2) manifestaciones de interés presentadas oportunamente por Mipyme domiciliadas en el municipio de Magangué, Bolívar.

Que, revisados los documentos aportados por los solicitantes, la Entidad verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que durante la jornada del 17 de septiembre de 2026 se presentaron en el municipio de Magangué interrupciones generalizadas del servicio de energía eléctrica y graves afectaciones en los servicios de internet y conectividad, circunstancias externas que afectaron el normal desarrollo de las actividades administrativas y tecnológicas de la Entidad.

Que, mediante la Resolución No. 4767 del 18 de septiembre de 2026, el Municipio de Magangué saneó la actuación precontractual, decidió limitar la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de Magangué y ordenó modificar el cronograma del proceso.

Que resulta necesario ampliar el término para presentar ofertas, con el propósito de garantizar la publicidad de la decisión sobre la limitación, la participación efectiva de los interesados y la observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Que el cronograma electrónico actualizado en SECOP II contiene las fechas y horas oficiales de cada una de las etapas del proceso y forma parte integral de los documentos de la presente actuación.

MODIFICA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL CIERRE DEL PROCESO. Modificar la fecha y hora de cierre y presentación de ofertas del proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026, la cual quedará fijada para el día lunes 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m., conforme con la hora oficial registrada en SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS POSTERIORES. Modificar consecuentemente las fechas y horas correspondientes a la apertura de ofertas, generación del informe de presentación de ofertas, publicación del informe de evaluación, presentación de observaciones al informe, respuesta a las observaciones, aceptación de la oferta y demás actuaciones posteriores del proceso.

Las fechas y horas oficiales de estas actividades serán las registradas en el cronograma electrónico actualizado y publicado en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA ELECTRÓNICO DE SECOP II. El cronograma electrónico actualizado en SECOP II forma parte integral de la presente adenda y de los documentos del proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026.

Para efectos de publicidad, consulta y cómputo de los términos, se tendrán como fechas y horas oficiales las registradas en el cronograma electrónico de SECOP II, el cual será actualizado simultáneamente con la publicación de la presente adenda.

La Entidad verificará que las fechas registradas en el cronograma electrónico correspondan con la modificación ordenada mediante la Resolución No. del 18 de septiembre de 2026 y con lo establecido en esta adenda.

ARTÍCULO CUARTO. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con la Resolución No. 4767 del 18 de septiembre de 2026, la convocatoria del proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026 queda **LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR**.

La decisión será informada mediante el correspondiente aviso de limitación publicado en SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS. Las disposiciones de la invitación pública, los estudios previos, los anexos, formularios y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas expresamente mediante la Resolución No. **4767 del 18 de septiembre de 2026** o mediante la presente adenda continuarán vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente adenda forma parte integral de los documentos del proceso y rige a partir de su publicación en SECOP II.

La publicación de esta adenda y la actualización del cronograma electrónico en SECOP II constituyen la comunicación oficial de las nuevas fechas a todos los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide y publica en Magangué, Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL